



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá DC, mayo de 2014

SUIB

Ofic: 777 SUBDIRECCION PARA ASUNTOS LGBT

Asun: RESPUESTA

Fecha: 07/05/2014 02:41 PM

Fol: 3 Anx: 1 CD

Rad: SAL-28153 RpA: ENT-18051

Señora



Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición de consulta ENT-18051

Respetada Ciudadana, cordial saludo.

Dando respuesta a sus inquietudes y comentarios formulados escrito remitido semanas anteriores por vía correo electrónico que asumimos como Derecho de Petición de consulta en los términos del artículo 23 de la Constitución Nacional, desde la Subdirección para Asuntos LGBT de la Secretaría Distrital de Integración Social, nos permitimos de manera respetuosa precisar lo siguiente:

Fundamentado en los artículos 1,2,5,13,16,70,93 y 94 de la Constitución Política de Colombia, las Sentencias de la Corte Constitucional e instrumentos internacionales tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU) en los artículos 2, 3 y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los artículos II y XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 1, 2, 26 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los artículos 1, 2 y 3 del "Protocolo de San Salvador", los artículos 10, 11, 12, 52 y 53 de la Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos; el Distrito Capital cuenta el Acuerdo 371 de 2009 del Concejo de Bogotá que establece una Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y otras identidades de género y orientaciones sexuales (PPGPLGBT).

La mencionada Política Pública -PPGPLGBT- tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBT como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad. En ese marco, se desarrollan desde los distintos sectores de la administración distrital todas acciones dirigidas a las personas transgeneristas.

Entendemos por Transgenerista aquella Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como tal, refiriéndonos a la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

a la opresión de los sistemas sexo género hegemónicos.

En relación con el asunto de la referencia, derecho de petición, me permito responder puntualmente de la siguiente manera:

PREGUNTA 1

Qué políticas, programas y acciones específica están dirigidas a la población transgenerista de Bogotá en los últimos 2 años?

Sea lo informar que según lo dispuesto en el Acuerdo 371 de 2009 del Concejo de Bogotá y el Decreto 62 de 2014 corresponde ejecutar un Plan de Acción de la PPGPDLGBT dentro del cual todos los sectores de la administración establecen actividades a materializar la garantía de derechos para el conjunto de las personas LGBT en la ciudad, esto en cumplimiento a su vez del artículo 13 del Acuerdo 371 de 2009 que establece "cada Administración deberá adoptar un plan de acción y definir las líneas de acción y las metas para dar cumplimiento a la política pública de que trata el presente Acuerdo", la Dirección de Diversidad Sexual, de la Secretaría de Planeación en el desarrollo de su función de formular, hacer seguimiento y evaluación a esta política pública. De conformidad con lo anteriormente expuesto todos los programas, políticas y acciones de la administración distrital deben incluir una perspectiva de derechos que incluya a las personas de los sectores LGBT, dentro de los cuales se encuentran las personas Transgeristas en cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución Nacional y la ley.

El Plan de Acción de la PPGPDLGBT para el período 2013-2016 ha sido adoptado mediante Decreto 62 de 2014 y en el mismo se establecen las diversas responsabilidades para cada uno de los sectores de la administración distrital. La Dirección de Diversidad Sexual, de la Secretaría de Planeación en el desarrollo de su función de formular, hacer seguimiento y evaluación a esta política pública, adelantó desde el mes de agosto del 2012 y el año 2013 la formulación del plan de acción de la política pública LGBT.

PREGUNTA 2

Sírvase detallar cuántos funcionarios se encuentran destinados para atender a ésta población, el número de contratos o numerales de contratos y sus objetos contractuales.

En consonancia con lo anteriormente explicado, todos los funcionarios del nivel central y descentralizado de la administración de Bogotá tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de las personas LGBT dentro del ámbito de su competencia.

En lo específico relacionado con la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS- de conformidad con el artículo 89 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 "*La Secretaría Distrital de Integración Social (...) tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.*"

Teniendo en cuenta lo anterior y en especial el Acuerdo 489 de 2012 del Concejo de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, estructurado en tres (3) objetivos articuladores de la política pública, entre ellos, el de "*Combatir la segregación social y construir una ciudad incluyente, digna y con equidad*", el cual propugna por el respeto a la diversidad de orientación sexual; fue expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá Gustavo Petro Urrego el Decreto 149 del 4 de Abril de 2012 que modifica la estructura organizacional de la entidad creando la Subdirección para Asuntos LGBT.

El Decreto *ibídem* en su Artículo 20B establece las funciones de la Subdirección para Asuntos LGBT. Son funciones de la Subdirección para Asuntos LGBT, las siguientes:

- a) *Crear y poner en funcionamiento el Centro Distrital LGBT como un espacio físico y social, a través del cual se desarrollen acciones encaminadas al cumplimiento de las estrategias de territorialización de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en Bogotá, D.C., y se facilite la garantía de sus derechos, en coordinación con las entidades y organismos distritales competentes.*
- b) *Poner en marcha las estrategias que se requieran para territorializar la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgeneristas, mediante procesos de desconcentración que posibiliten el alcance local de las acciones, programas y estrategias que emprenda la Administración Distrital en procura y garantía de sus derechos, con el fin de lograr inclusión social y el fortalecimiento de vínculos de respeto y reconocimiento hacia las personas de los sectores LGBT.*
- c) *Trabajar con la Dirección Poblacional para lograr la transversalización del enfoque diferencial en todas las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos liderados por la Secretaría Distrital de Integración Social.*
- d) *Articular la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgeneristas, y el plan de acción sectorial de la misma con las políticas públicas formuladas y gestionadas desde el Sector de Integración Social.*
- e) *Apoyar a la Dirección Territorial, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgeneristas, para orientar las formulación de políticas, planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de las personas de estos sectores.*
- f) *Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento integral y especializado frente a las demandas y necesidades de las personas de los sectores LGBT.*
- g) *Identificar y caracterizar a las personas de Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgeneristas, canalizando sus solicitudes y necesidades y facilitando el acceso a los servicios sociales para la garantía plena de sus derechos.*
- h) *Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos, políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de las personas de los sectores LGBT.*

Para la realización de los fines del Estado y en especial lo dispuesto en la normatividad antes mencionada y con el objetivo de "*Promover el ejercicio y goce pleno de los derechos de las*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, mediante la generación de respuestas institucionales integrales y diferenciales en los territorios del Distrito Capital, aportando a la lucha contra los distintos tipos de discriminación por orientación sexual e identidad de género”, la SubDirección para Asuntos LGBT es la encargada de desarrollar el Proyecto 749 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Todos contratistas dispuestos desde éste Proyecto para atender las personas de los sectores sociales LGBT en situación de vulnerabilidad, el objeto de sus contratos y número de los mismos se encuentra a disposición en cuadro anexo 1 de respuesta a éste derecho de petición. Sus obligaciones en específico y demás formalidades de ley pueden ser revisados desde el portal <https://www.contratacionbogota.gov.co> sitio web donde se encuentran integralmente todos los procesos contractuales adelantados por la administración distrital.

PREGUNTA 3

Sírvase detallar los rubros presupuestarios desagregados para atender a esa población, la ejecución de esos rubros, y la planeación de los próximos meses.

Corresponde a la Subdirección para Asuntos LGBT de la Secretaría de Integración Social adelantar una atención integral a personas de los sectores sociales LGBT sus redes y familias. La atención integral se traduce en un conjunto de acciones diferenciales encaminadas a brindar atención desde los Centros de Atención Integral a las personas de los sectores sociales LGBTI. Dichas acciones comprenden un componente de desarrollo psicosocial desde el cual se lleva a cabo intervenciones psicológicas de tipo individual, de pareja y grupal y a la vez se realizan procesos de desarrollo comunitario, fortaleciendo a las organizaciones sociales y redes de apoyo. Desde los territorios realizamos identificación, canalización, seguimiento y monitoreo de las distintas acciones realizadas en el marco de la atención integral.

Ofrecemos un servicio que comprende la atención desde los Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual (CAIDS) y el acompañamiento a los procesos sociales de las localidades. En los Centros se cuenta con asesorías psicológicas, acompañamiento desde el trabajo social, grupos de interés y actividades lúdicas y culturales. Los dos centros actualmente en servicio son:

1) CAIDS Juan Sebastián Romero ubicado en la Transversal 17 A bis número 36-74 localidad de Teusaquillo su horario de servicio se presta de lunes a viernes entre las 08:00 de la mañana hasta las 09:00 de la noche los sábados la atención se presta de 01:00 pm hasta las 08:00pm.

2) CAIDS Zona Centro se encuentra ubicado en la Carrera 14 Bis #21-10 Los Mártires. Su horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 07:00 p.m.

Éstos Centros surgen como una estrategia para generar respuestas institucionales integrales y diferenciales para las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo; con el fin de promover el ejercicio y goce pleno de sus derechos; en el marco de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas y otras orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá (Acuerdo 371 de 2009 – Decreto 062 de 2014).

Para acceder a los servicios para población LGBT, los ciudadanos y ciudadanas pueden también dirigirse a las sedes en donde se prestan o a la Subdirección Local de Integración Social de su localidad. Todas las personas o familias que habitan la ciudad de Bogotá, víctimas o en riesgo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

violencia o exclusión por su orientación sexual, identidad o expresión de género pueden acceder gratuitamente al servicio.

En el anexo 1 se encuentra desagregado el presupuesto de las y los contratistas destinados para la atención de las personas LGBT desde el proyecto 749 de la SDIS. Para el cumplimiento de los fines del Estado y su misionalidad en específico la administración distrital realiza gastos recurrentes, gastos de funcionamiento y gastos de inversión para la implementación de la política durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Dicho presupuesto es público y las cuantías son determinadas por el Concejo de Bogotá D.C.

Con 25 votos a favor y 12 en contra el Concejo de Bogotá aprobó definitivamente el Presupuesto de Bogotá 2014 por 14 billones 730 mil millones de pesos. El Distrito cuenta con los recursos para realizar el próximo año una inversión que es un billón de pesos mayor que la del Presupuesto 2013 que fue de 13,69 billones de pesos. El presupuesto aprobado tiene como prioridades los sectores de Educación con cerca de 3.2 billones de pesos; Salud con alrededor de 2.4 billones de pesos; Movilidad con 2.3 billones de pesos; e Integración Social con 899 mil millones de pesos.

PREGUNTA 4

¿Qué procedimientos se siguen para consultar y consensuar con las y los destinatarios de esas acciones?

Por obligatoriedad legal las acciones del gobierno distrital cumplen con los fines del Estado y están especificadas en la normatividad mediante la cual se establecen los objetivos misionales de los diversos sectores de la administración pública. Por lo anterior, no corresponde al gobernante del turno o de un grupo de ciudadanos, por capricho o influencia establecer el quehacer de la administración pública.

No obstante lo anterior la PPGPDLGBT establece dos espacios de concertación para el desarrollo de dicha política pública. En primer lugar, un Consejo Consultivo LGBT, órgano asesor de la política pública. El cual se define como un cuerpo consultivo que representa y articula las necesidades e intereses de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, con respecto a la promoción, la protección, la restitución y la garantía de derechos.

Según el artículo 10 del Acuerdo 371 de 2009 hacen parte del Consejo Consultivo LGBT como representantes de las personas de la población cuatro (4) personas de los sectores de Lesbianas, Gays Bisexuales y Transgeneristas así: una representante de las mujeres lesbianas, un representante de los hombres gay, una o un representante de las personas bisexuales y una o un representante de las personas transgeneristas. También cuatro (4) personas de los sectores LGBT así: una persona que represente la actividad social, relacionada con cada uno de los siguientes derechos: salud, educación, trabajo, vida y seguridad, participación y cultura. quienes se elegirán por las organizaciones que agrupen a estas personas en la ciudad para un período de dos años. Para la elección de los representantes se contará con el apoyo de la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto de la Participación y Acción Comunal. El más reciente ejercicio de elección fue realizado el dos (2) de mayo de 2014.

También se ha establecido en segundo lugar como órgano de coordinación de la PPGPDLGBT la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, que es el espacio institucional de articulación,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

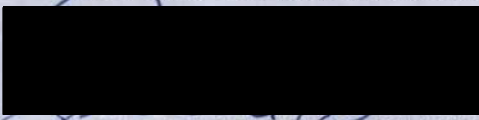
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

coordinación y seguimiento de la política, en el que se reúnen representantes de diferentes sectores o entidades con responsabilidad en la ejecución de la misma, creado mediante el Acuerdo 371 de 2009. Esta Mesa dispone de estrategias para garantizar la ejecución de las acciones establecidas en el Plan de Acción de la política pública, valida el sistema de seguimiento y evaluación, y propicia la generación de escenarios para la cualificación de las servidoras públicas y de los servidores públicos que la integran.

La Política Pública LGBT define como procesos estratégicos: el fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales, orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBT; la corresponsabilidad en el ejercicio de derechos que desarrolla el derecho a la participación encaminado a que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos; la comunicación y educación para el cambio cultural orientado a la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBT y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos, y el proceso estratégico producción y aplicación de conocimientos y saberes como soporte y retroalimentación a la implementación, seguimiento y evaluación de la política.

Las funciones de la Subdirección para Asuntos LGBT se desarrollan en aplicación de los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, y complementariedad entre las entidades y organismos de la Administración Distrital.

Me remito cordialmente no sin antes informarle que sus asuntos son nuestros asuntos.


JUAN CARLOS FLORIAN SILVA
Subdirector para Asuntos LGBT

Proyecto: Ricardo Montenegro Vásquez, Abogado, Asesor SubLGBT *RM*.
Anexo: 1 (Un) CD Listado de contratistas proyecto 749 SDIS